



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
ESTO  
SEMFILIO

CLAVE: SEM002940

FOLIO TRÁMITE: Bierne de 28

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MARTINEZ SANCHEZ JOSE  
 UBICACIÓN: CRISANTEMOS  
 COLONIA: ARROYO DE LAS FLORES  
 CALLE CRUCE 1: CUYUCUATA  
 CALLE CRUCE 2: LIRIO  
 GIRO: TACOS TACOS Y LONCHES  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA EXPEDICIÓN

04-mayo-2021

EXTERIOR: 4

INTERIOR: A

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2021

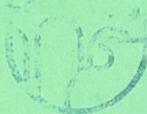
IMPORTE: \$0.00

LUNES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	04:00:16 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	04:00:16 p
MARTES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	04:00:16 p	SARADO	SI	DE:	07:00:15 a	A:	04:00:16 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:15 a	A:	04:00:16 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	04:00:16 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Zell*

ACEPTÓ

MARTINEZ SANCHEZ JOSE

PVIA Alfonso Chávez

CONCEJO DE  
TALAQUEPAQUE  
AUTORIZO

DIRECCIÓN DE MERCADOS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (excepción no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avенidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalia.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.